



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2018-AMPI

Ica, 13 de marzo 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20° inciso 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 0189-2017, de fecha 19 de octubre 2017, reconoce como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para completar el periodo de gobierno municipal 2015-2018, al Ing. Javier Hermógenes Comejo Ventura, identificado con DNI N° 21441628;

Que, habiéndose designado mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2018-AMPI, de fecha 12 de marzo 2018, al Abog. Jorge Luis Chacaliza Espinoza, en el cargo de Asesor II del Despacho de Alcaldía, de la Municipalidad Provincial de Ica, se hace necesario, en base a su vasta experiencia, designarlo en una gerencia afin a su carrera profesional;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 185-2018-AMPI, de fecha 12 de marzo 2018, con la cual se designó al **ABOG. JORGE LUIS CHACALIAZA ESPINOZA**, en el cargo de confianza de **ASESOR II DEL DESPACHO DE ALCALDÍA** de la Municipalidad Provincial de Ica, para poder designarlo en una gerencia afin a su carrera profesional, dentro de esta Corporación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución al profesional designado, así como a las Gerencias y Subgerencias de ésta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ING. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE